



076

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MUSTE PERRET, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) En fecha **veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco**, se emitió el **Dictamen que determina la Procedencia para que mediante el Procedimiento de Excepción a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, mediante Adjudicación Directa, para la Adquisición de un Vehículo nuevo para llevar a cabo trabajos de Mantenimiento a las Oficinas de Hacienda del Estado, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **primero de diciembre del dos mil veinticinco**, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **ORD. 11/2025/057**.

2) Que para esta contratación la **"SECRETARÍA"** cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-3724/2025** y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión número **211110080010000/003398CG/2025**.

DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA":



I.1.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1º, 9º fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 213 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1º, fracción I, 3º fracción I, 9º, 10, 12, 26 fracción III, 55 fracción III, 60, 61, 62, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

I.2.- La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, firmado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; en concordación con el artículo 35 fracción XXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. Que **DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.**, es una persona moral, con capacidad para realizar actos mercantiles, justificándolo con la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva número 16,676, volumen 75, de fecha 12 de julio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eugenio Cárdenas Barquet, Notario Público Número 13, en la ciudad de Orizaba, Veracruz, inscrito al Registro Público de la propiedad con folio mercantil electrónico 11040*21, de fecha 16 de agosto del año 2005, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con giro comercial de venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00.



II.2. Que su representante legal el **C. Javier Muste Perret**, acredita su personalidad y facultades mediante el Instrumento Público No. 8,445, de fecha 20 de septiembre del año 2005, pasada ante fe del Lic. Fidel Gómez Rodríguez, Notario Público Número 18, en la Vigésimo Primera Demarcación Territorial, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

II.3. Señalando como su domicilio el ubicado en la Carretera Transistmica, No. Exterior K.M. 4.9 No. Interior B, Colonia Tierra Nueva, C.P. 96496, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico [REDACTED] como el correo electrónico [REDACTED]@com, autorizando desde este momento la recepción de notificaciones legales electrónicas al mismo.

II.4. Encontrándose debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **DCO050712KV5**.

II.5. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **32993**.

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo no se genera un conflicto de interés, así como ninguno de los socios o accionistas que integran la persona moral **DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.**

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia



física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PROVEEDOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo un Vehículo nuevo para llevar a cabo trabajos de Mantenimiento a las Oficinas de Hacienda del Estado, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, de conformidad con las características, marca, modelo y demás especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

El Contrato incluye todos sus anexos, los cuales se incorporan y forman parte integral del mismo, así como aquellos que fueren modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

Anexo "1". - Descripción General del vehículo

Anexo "2". - Ficha Técnica

Anexo "3". - Condiciones Generales de Garantía

Anexo "4". - Formato de Póliza de Fianza

Anexo "5". - Cotización

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato contará a partir del día dieciocho de diciembre y hasta que se concluyan las obligaciones por ambas partes.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PROVEEDOR"** acepta que la **"SECRETARÍA"** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, será el **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar el bien adjudicado, **totalmente nuevo, no remanufacturado, atendiendo la marca, características y demás especificaciones** establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, los cuales son acordes con su propuesta técnica



y ficha técnica del fabricante que lo respalda, establecidos en el **Anexo 2.**

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato, dentro del periodo establecido en su cotización, de manera inmediata, posterior a la facturación y el pago de la unidad.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar, **libre a bordo** el bien adjudicado objeto de este contrato a entera satisfacción del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**, en el Almacén de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz. Por lo menos 24 horas antes de la entrega, deberá notificar mediante correo electrónico enviado a conterasd@veracruz.gob.mx, la fecha en la que la entrega se llevara a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

OCTAVA.- MONTO

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la **"SECRETARÍA"** pagará a el **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con RFC: **SFP000520C28** y domicilio fiscal en **Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver.,** uso de CFDI: **I-03 Equipo de Transporte**, mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El pago se efectuará de conformidad con el CFDI emitido, en **pesos mexicanos**, mediante depósito electrónico, previo a la entrega y aceptación del bien y autorización de la factura por parte de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la



cuenta clave número 014854655018120996 de la institución bancaria denominada Banco Santander México, S.A.

La transportación, seguro de traslado y descarga del bien, será totalmente a cargo del **"PROVEEDOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PROVEEDOR"**.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar los términos y condiciones establecidos en la carta garantía expedida por el fabricante la cual es válida ante cualquier distribuidor, por el término de **3 años o 60,000 Kilómetros** lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción a entera satisfacción y condiciones normales de manejo, siempre y cuando la unidad cuente con los servicios de mantenimiento correspondientes, así como de las demás condiciones de garantía que establece el proveedor en su carta respectiva, conforme al **Anexo 3** de este instrumento jurídico, bastando para ello el requerimiento por escrito del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **"PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD

Las **"PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** no haga entrega del bien adjudicado objeto del presente, contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
- b).- El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PROVEEDOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del bien adjudicado, misma que será calculada del importe de los bienes pendientes por entregar y deberá ser depositado a la cuenta bancaria número 00445639719 y CLABE interbancaria 012840004456397197 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$45,517.24 (Cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato



adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A., conforme al **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **sels meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el cofianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso



de la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.

- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décima segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por unaparte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a el **"PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado y deberá informar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del caso, dicha parte presentara las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del evento de fuerza mayor a la otra parte y, posteriormente, presentara, de ser el caso, actualización periódicas que reflejen cualquier cambio de la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la parte.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONALIDAD

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **"PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GOBIERNAMENTALES

C. JAVIER MUSTE PERRET
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE

LIC. JESÚS MIGUEL RAMÍREZ HERRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y CONTROL VEHICULAR



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Unidad Hilux Doble cabina Base, año 2026, color Plata - Motor 2.7 L, 4 cilindros - Transmisión manual de 5 velocidades más reversa 6 bolsas de aire - Aire acondicionado manual - Sistema Android Auto, Apple CarPlay, Bluetooth - Ventanas frontales con apertura electrica y función de un solo toque (solo bajar) para conductor - Capacidad de carga 820 kg	UNIDAD	1	\$528,000.00

El precio descrito incluye IVA, de acuerdo a la cotización presentada por el proveedor.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



HILUX



ESPECIFICACIONES



HILUX



BLANCO



PLATA



ROJO

Versión Doble Cabina SR
y Doble Cabina MLM

GRIS

Versión Doble Cabina SR



NEGRO

Versión Doble Cabina SR

El contenido de este folleto constituye solamente una referencia publicitaria y de carácter informativo sobre las especificaciones y características generales de los vehículos mostrados. Las especificaciones técnicas y características mencionadas dependen del modelo, de su configuración y de la disponibilidad de modelos en su localidad.

Las imágenes mostradas de los vehículos deben considerarse únicamente como referencia y con fines ilustrativos. El objetivo de las imágenes que aparecen solamente es simplificar el modelo del vehículo y de ninguna manera reflejan las características y/o diferencias frente a los vehículos disponibles en su localidad.

Los colores mostrados en el folleto pueden variar de los colores disponibles y/o diferir debido al proceso de impresión o los medios de difusión consultados o a su alcance.

Las especificaciones técnicas y características generales de los vehículos mostrados solamente deben tomarse como referentes generales y pueden variar y modificarse sin previo aviso.

Para mayor información sobre las características particulares del vehículo, conocer las especificaciones técnicas aplicables, el equipamiento de las diferentes versiones a comercializarse y su disponibilidad en su localidad, el cliente deberá acudir a la red de Distribuidores Autorizados Toyota en la República Mexicana.

Los derechos sobre el diseño, imágenes, logotipos, fotografías y contenidos de este folleto descriptivo son propiedad exclusiva de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. y están protegidos por las disposiciones legales aplicables en materia de propiedad intelectual.

Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. se reserva el derecho de hacer cambios a la información contenida en este folleto informativo en cualquier momento y sin previo aviso, incluyendo colores, características, equipamiento, materiales, especificaciones técnicas, apariencia, accesorios y otros referentes aquí mostrados, sin que ello implique el incumplimiento de alguna obligación o la generación de alguna responsabilidad para la empresa.

Fecha de actualización: agosto de 2025

Este vehículo contiene los dispositivos de seguridad obligatorios de conformidad con la NOM-194-SE-2021



EQUIPO DE SERIE

EXTERIOR

Antena en toldo
Defensa delantera al color de la carrocería
Defensa delantera color negro
Defensa trasera de acero pintado con antidespante y escalón
Espejos laterales negros, abatibles manualmente con ajuste eléctrico y luces direccionales
Espejos laterales negros, abatibles manualmente y con ajuste eléctrico
Estribos laterales
Faros de halógeno
Faros de niebla LED
Ganchos en paredes interiores de caja (4)
Loderas delanteras
Loderas delanteras y traseras
Manijas color negro
Manijas de puerta trasera cromada
Parrilla frontal negra
Parrilla frontal plateada
Parrilla negra brillante tipo panel

INTERIOR

Aire acondicionado manual
Asideras delanteras (4)
Asideras delanteras (5)
Asideras traseras (4)
Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones
Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manual de 2 direcciones
Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones
Asiento para pasajeros de segunda fila tipo banca abatible hacia arriba
Cámara de reversa
Conector frontal 12 V
Conector frontal USB + 12 V
Controles al volante
Espejo retrovisor día / noche
Iluminación interior de cortesía
Luces de domo, de lectura y de acceso
Portadocumentos (2)
Portadocumentos (6)
Portavasos (4)
Portavasos (6)
Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth® y Enlace Inteligente de Dispositivo (SDL)
Sistema de audio AM/FM con reproductor MP3/WMA/AAC/USB, pantalla táctil de 8" y 2 bocinas
Sistema de audio AM/FM con reproductor MP3/WMA/AAC/USB, pantalla táctil de 8" y 4 bocinas
Ventanas frontales con apertura eléctrica y función de un solo toque para conductor
Ventanas frontales con apertura eléctrica y función de un solo toque (solo bajar) para conductor
Vestiduras de tela

SEGURIDAD

Bolsa de aire para rodillas del conductor
Bolsas de aire frontales (2)
Bolsas de aire laterales (2) y de cortina (2)
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos
Cinturones de seguridad traseros de tres puntos
Seguros eléctricos
Seguros en puertas traseras para niños
Sistema ISOFIX/LATCH

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor	2.7 L, 4 cilindros, SFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 164 HP @ 5,200 rpm		
Sistema de ignición	Ignición directa de Toyota		
Transmisión	Manual de 5 velocidades		
Sistema de tracción	Asistencia de Control en Pendientes (HAC), Control de Estabilidad de Remolque (TSC), Control de Estabilidad de Vehículo (VSC) y Control de Tracción (TRAC)		
Tracción	2WD (RWD)		
Suspensión delantera	Independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora		
Suspensión trasera	Dependiente con eje rígido y muelles debajo del eje	Dependiente con eje rígido y muelles arriba del eje	
Dirección	Hidráulica		
Diámetro de giro	13 m		
Frenos delanteros	Discos ventilados		
Frenos traseros	Tambor		
Sistema de frenado	Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS), Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado (EBD) y Asistencia de Frenado (BA)		
DIMENSIONES EXTERIORES (mm)			
Alto total	1,690	1,815	
Ancho	1,800	1,815	
Largo	5,265	5,325	
Distancia entre ejes	3,085	3,090	
Entrevía (del./tras.)	1,510 / 1,510	1,495 / 1,510	1,535 / 1,550
DIMENSIONES DE CAJA (mm)			
Alto	480		
Ancho	1,540		
Largo	1,555		
PESO Y CAPACIDADES			
Peso vehicular (kg)	1,480	1,890	
Peso bruto vehicular (kg)	2,700	2,710	
Configuración de asientos	3	2 / 3	
Tanque de combustible (L)	80		
Pasajeros	3	5	
Capacidad de carga (kg)	1,220	820	
Rines	Acero de 16"	Acero de 17"	Aluminio de 17"
Llantas	215 / 65 R16C	225 / 70 R17C	265 / 65 R17
Llanta de refacción	215 / 65 R16C con rin de acero	225 / 70 R17C con rin de acero	265 / 65 R17C con rin de acero



TOYOTA

HILUX MY 26

Tabla A

Modelo	7494	7497	7495	7489	7490	7492	7496
Versión	Chasis Cabina	Doble Cabina Base	Doble Cabina SR	Doble Cabina MLM gas	Doble Cabina DSL MT	Doble Cabina DSL AT MHEV	Doble Cabina DSL AT MHEV ADV
Apoyacabeza	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cinturones de seguridad de 3 puntos y sus anclajes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Indicadores y controles	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doble cerradura de cofre	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistemas de asientos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Llantas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Llanta de refacción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Faros delanteros	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de advertencia (intermitentes)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luz de freno	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de matrícula (placa trasera)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de posición	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de reversa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces direccionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reflejantes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema desempañante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema limpia y lava parabrisas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema de frenado (freno de servicio y de estacionamiento)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Vidrio laminado, vidrio templado, vidrio plastificado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Velocímetro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Antibloqueo para Frenos (ABS)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Recordatorio de Uso de Cinturón de Seguridad (SBR)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Protección a ocupantes contra impacto frontal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Protección a ocupantes contra impacto lateral	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control Electrónico de Estabilidad (ESC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anclajes de Sistemas de Retención Infantil (ISOFIX o LATCH)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

La información que se proporciona sobre los dispositivos de seguridad de este vehículo, cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021 "Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos. Requisitos y especificaciones", vigente a partir del 1° de abril de 2023. La disponibilidad de los dispositivos de seguridad que se mencionan en la Tabla A y/o Tabla B depende del modelo y versión del vehículo, así como de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.



TOYOTA

DECADA COATZACOALCOS S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Transistmica KM 4.9 -B Col. Tierra Nueva C.P. 9649 Coatzacoalcos, Ver.



COATZACOALCOS, VER. A 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Secretaría De Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Administración.

A quien corresponda

CARTA GARANTIA.

Por este medio hago de su conocimiento las siguientes características y garantías de la unidad Hilux Base año modelo 2026 que amablemente nos solicitó.

- La unida cuenta con 3 años o 60,000 km de Garantía.
- La garantía de esta unidad deberá de cumplir con los mantenimientos preventivos que la planta describe en su póliza de garantía que se proporciona durante la entrega de la unidad.
- La garantía se determina de acuerdo a tiempo de uso y/o kilometraje de acuerdo a las políticas de garantía del fabricante.
- Para hacer uso de este programa es necesario acudir a un Distribuidor Toyota al mantenimiento, cada 6 meses o 10 mil Kilómetros, lo que ocurra primero.



Imagen ilustrativa

Garantía de 3 años o 60,000 Km

ATENTAMENTE

Carolina Reyes Ramírez

Gerente de Ventas

📞 921 21 7 2410 EXT.122

✉️ dcgventas2@diezfenix.com



ANEXO 4
FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio**



(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el



artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



TOYOTA

DECADA COATZACOALCOS S. DE R.L. DE C.V.
Carretera Transistmica KM 4.9-B Col. Tierra Nueva C.P. 9649 Coatzacoalcos, Ver.



COATZACOALCOS, VER. A 18 DE DICIEMBRE DE 2025

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN,

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE.

Por este medio se hace llegar la presente carta cotización de la unidad **DOBLE CABINA BASE 2026** con las siguientes características:

- Motor 2.7 L, 4 cilindros.
- Transmisión Manual de 5 velocidades más reversa.
- 6 bolsas de aire.
- Aire acondicionado manual.
- Sistema Android Auto, Apple CarPlay, Bluetooth.
- Ventanas frontales con apertura eléctrica y función de un solo toque (solo bajar) para conductor.
- Capacidad de carga 820 kg.



Imagen Ilustrativa

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
DOBLE CABINA BASE	1	\$528,000.00

- Garantía por 3 años ó 60 000 km lo que ocurra primero.
- Disponibilidad Inmediata.
- La presente cotización incluye IVA.
- Precios válidos hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

Carolina Reyes Ramírez

Gerente de Ventas



921 21 7 2410 EXT.122



dcgventas2@diezfenix.com



Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las **"PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES

C. JAVIER MUSTE PERRET
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE

LIC. JESÚS MIGUEL RAMÍREZ HERRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y CONTROL VEHICULAR